

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00878 00

Arribando la solicitud No. S-GACCJ-21-011428 del 5 de noviembre de 2020 proveniente de la Cancillería de Colombia a esta sede judicial, conforme lo previsto en el literal a), artículo 5 del Convenio Sobre Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, celebrado en la Haya aprobado mediante Ley 1073 De 2006; se advierte que la providencia a notificar es la librada por el Tribunal Judicial de Niza- Francia, en el proceso de Ejecución Inmobiliaria No RG 18/00233- No DBWR-W-B7C-L65C No 20/00086, incoado por ASOCIACION DE COPROPIETARIOS 7 AVENUE BAQUIS contra ITALO LIBERO ANTONIO DI RUGGIERO.

No abstente a ello, y al revisar la documental que acompaña la misiva, se observa que se remitió una providencia del Gobernador de Oslo y Viken (Noruega) referente a la separación y/o divorcio dirigido al señor JOHAN MAURICIO PRIETO ALDANA, según traducción al Castellano. Razón por la cual se ordena oficiar a la referida Cancillería para que se sirva aclarar el exhorto y envíe la documentación correspondiente. Remítase al correo electrónico judicial@cancilleria.gov.co junto con el link respectivo, con el fin de que el expediente pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

CÚMPLASE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8495a15e74dc6b3a563a1ede5848a2de030e06371fc3e0b9e0834e4786ed73e3**

Documento generado en 17/11/2021 02:19:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>